

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 1.2 NOV 2021 del año Dos Mil Veintiuno.
(2021)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de los arts.322, en concordancia con el art.325 del C.G.P.; el Juzgado, dispone:

1 - Admitir el recurso de **apelación**, en el efecto **SUSPENSIVO**, interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia proferida con fecha 28 DE JUNIO de 2021, por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso de la referencia.

2 – En firme esta providencia, vuelva el expediente para resolver sobre las pruebas solicitadas por el apelante. (art.327 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 24 hoy 16 NOV 2021.
El Secretario,

